ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 de 2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA).

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 2º del decreto nacional 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, las modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el municipio de Guachetá, la cercanía con centros urbanos como Ubaté, facilita la existencia de proveedores regionales con capacidad de atención. Igualmente, pueden existir talleres locales para mantenimientos básicos y correctivos menores, ampliando la pluralidad de oferta.

Por lo anterior existe un mercado suficiente, competitivo y técnicamente capacitado para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Estación de Policía de Guachetá, permitiendo a la Entidad estructurar un proceso contractual con pluralidad de oferentes, precios de mercado verificables y condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y garantía

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se consulto los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados, para la referencia de cotización con inferior valor. Dentro del estudio realizado por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, se realizó solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas:

COTIZACIÓN No. 1 FUNDACIÓN JUVENTUD Y VIDA

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
Hospedaje por persona en hotel ubicado en el casco urbano del municipio de Guacheta Cundinamarca .	**UND**	**1**	**$56.000,00**

COTIZACIÓN No. 2 VICTOR JULIO FORIGUA NEIRA

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO
Hospedaje por persona en hotel ubicado en el casco urbano del municipio de Guacheta Cundinamarca.	**UND**	**1**	**$60.000,00**

DE ACUERDO A LO ANTERIOR EL VALOR SE TENDRA EN CUENTA ES EL SIGUIENTE: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE**

Dicho valor fue obtenido del menor precio de todas las cotizaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere adelantar la prestación de servicio de alojamiento, de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, según la necesidad establecida y de acuerdo con la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

El objeto comprende la prestación del servicio de alojamiento por persona, en establecimiento hotelero ubicado en el casco urbano del Municipio de Guachetá, Cundinamarca, para el personal de seguridad requerido y autorizado por el Municipio. El servicio deberá prestarse en adecuadas condiciones de higiene, limpieza, salubridad, seguridad y comodidad, garantizando habitaciones y elementos de alojamiento en condiciones óptimas para su uso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Hospedaje por persona en hotel ubicado en el casco urbano del municipio de Guacheta Cundinamarca	1

NOTA 1: El servicio deberá prestarse en establecimiento ubicado en el casco urbano del Municipio de Guachetá, Cundinamarca.
NOTA 2: El alojamiento deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad, seguridad y comodidad.
NOTA 3: La prestación del servicio se realizará a monto agotable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad, sin superar el valor total contratado.
NOTA 4: El pago se realizará únicamente por los servicios de alojamiento efectivamente prestados y debidamente soportados.

NOTA 5: El valor ofertado deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO:
El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE,** valor que incluye impuestos.

FORMA DE PAGO:
El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante **pagos parciales** conforme a la entrega de los elementos objeto de adquisición, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** junto con los soportes de autorización para el suministro, y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Ingreso al Almacén
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 1. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).
PARÁGRAFO 2. El pago del valor del contrato por parte EL MUNICIPIO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.
PARÁGRAFO 3. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.
PARÁGRAFO 4. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.
ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II o plataforma habilitada.

REFERENCIAS CONTRACTUALES:

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre la prestación de este servicio en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA Y EJERCITO NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	MÍNIMA CUANTÍA	8 (MESES)	$6.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE A MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN EN COMISION Y APOYO PARA EL REFUERZO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	MÍNIMA CUANTÍA	6 (MESES)	$ 9.435.000 COP
ALCALDÍA DE SUTAMARCHÁN	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL 2025 EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN,	MÍNIMA CUANTÍA	226 (DIAS)	$15.000.000 COP

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
ALCALDÍA DE CHINACOTA	SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA.	MÍNIMA CUANTÍA	9 (MESES)	$ 20.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	9 (MESES)	$200.000.000 COP

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboró: Daniela Bolívar/Apoyo Oficina de Contratación
Revisó: Marcela C./Asesora Jurídica
Aprobó: Albersson Ordoñez/Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional